



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 347-2024-MDI

Imperial, 08 de Noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

El Informe N° 2048-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 648-2024-OAJ-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveedor N° 4838-2024-GM-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público. Instituyendo en su Numeral 22.1 del Artículo 22° que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos, en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido; por su parte el Artículo 47° del referido Decreto Legislativo N° 1440, refiere que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Pragmático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional y vigente de cada Pliego, las habilitaciones y la anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo el Numeral 47.2 del mismo artículo indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 140-2023-MDI, de fecha 28 de Diciembre del 2023, se Aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE, PARA EL AÑO FISCAL 2024, el mismo que asciende a S/. 24'162,382.00 (Veinticuatro Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 2048-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal la propuesta de Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Pragmático, efectuadas en el mes de octubre de 2024, de la Unidad Ejecutora 301317 Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N° 648-2024-OAJ-MDI, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable formalizar las Modificaciones Presupuestales efectuadas en el nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Imperial, correspondiente al mes de octubre de 2024, conforme al formato N° 04/GL y al detalle adjunto en el Informe N° 2048-2024-OPP-GM/MDI, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, concordante con el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante Proveído N° 4838-2024-GM-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal, remite el expediente a la Secretaría General, para su evaluación y aprobación mediante Acto Resolutivo, según corresponda;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en las normas presupuestarias, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial - Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EN EL MES DE OCTUBRE del Año 2024, del Pliego 301317 Municipalidad Distrital de Imperial, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución, se sustenta en las “Notas para Modificaciones Presupuestarias”, N° 490, 491, 492, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540 y 541, emitida durante el mes de OCTUBRE del Año Fiscal 2024, del Pliego 301317 Municipalidad Distrital de Imperial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Imperial, presente copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tiplani

Carlos Felipe Yauricasa Tiplani
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”